



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30872258-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2019-30872258-GDEBA-DPCLMIYSPGP relacionado con la aprobación de las Actas de Neutralización y de Reinicio de la obra: “L.M.T. 33 KV General Belgrano – Casalins (Terminación) y Vinculaciones”, en varios partidos de la Provincia, adjudicada a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 23B de fecha 30 de diciembre de 2016 se adjudicó la obra de referencia con un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos para su ejecución;

Que, con motivo de llevarse a cabo diversas modificaciones propuestas en la obra, se resolvió neutralizar el plazo a partir del 1° de agosto de 2018;

Que las mencionadas tareas fueron aprobadas con fecha 28 de mayo de 2019, mediante Resolución N° RESOL-2019-886-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en razón de ello, se dispuso el reinicio de la obra a partir del 15 de julio de 2019;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que la empresa contratista renuncia expresamente a formular reclamos económicos por el período relacionado a la Neutralización de la obra;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y solicita la prosecución del presente trámite;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 1 de agosto de 2018, para la obra: “L.M.T. 33 KV General Belgrano – Casalins (Terminación) y Vinculaciones”, en varios partidos de la Provincia, adjudicada a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. (ACTA-2019-31206638-GDEBA-DENERMIYSPGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acta Reinicio de la obra mencionada precedentemente, a partir del 15 de julio de 2019 (ACTA-2019-31207209-GDEBA-DENERMIYSPGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.